

| | |
|------------|-----------------------------------|
| PROCESO | DIVISION MATERIAL DE COSA COMUN |
| RADICADO | 680514089001 2022 00041 00 |
| DEMANDANTE | JAIME BAYONA MUÑOZ |
| DEMANDADO | ELSA GOMEZ DE BAYONA |
| AUTO | ADMISION DEMANDA |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El doctor CESAR ALFONSO PORRAS MELGAREJO, actuando como apoderado del señor JAIME BAYONA MUÑOZ, formula demanda de división material de cosa en común en contra de la señora ELSA GOMEZ DE BAYONA, respecto de un inmueble rural denominado FINCA EL PLAN DE LA MESA, ubicado en la vereda Clavellinas del Municipio de Aratoca, predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 319-27213 de la O.R.I.P. de San Gil y cedula catastral No. 00-00-00-00-0003-0380-0-00-00-0000.

Al efectuar un estudio de la demanda se establece que se trata de una demanda tendiente a decretar la división material de una cosa en común de propiedad de los comuneros JAIME BAYONA MUÑOZ y ELSA GOMEZ DE BAYONA, y que fija una cuantía de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120'000.000) M/CTE, es decir, es competencia de este juzgado.

El despacho procede a admitirla por cumplir los requisitos legales preceptuados en el artículo 82 y ss. Del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en los artículos 406 y Sss del C.G.P.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de menor cuantía, nos remitimos a lo dispuesto por el artículo 368 del C.G. del P., y se le dará el trámite del proceso verbal, establecido en el Libro Tercero, Título I, capítulo I, y los artículos 406 y subsiguientes del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca.

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVISION DEL BIEN COMUN, instaurada por el Doctor CESAR ALFONSO PORRAS MELGAREJO, actuando como apoderado del señor JAIME BAYONA MUÑOZ, en contra de la señora ELSA GOMEZ DE BAYONA, respecto de un inmueble rural denominado FINCA EL PLAN DE LA MESA, ubicado en la vereda Clavellinas del Municipio de Aratoca, predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 319-27213 de la O.R.I.P. de San Gil y cedula catastral No. 00-00-00-00-0003-0380-0-00-00-0000, en razón a las consideraciones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER que al presente proceso se le dé el trámite del proceso verbal, establecido en el Libro Tercero, Título I, capítulo I, y los artículos 406 y subsiguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la demanda a la demandada por el término de veinte (20) días, haciéndoseles entrega de copia de la demanda y sus anexos. Notificándose en la forma establecida en el artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso; en armonía con la ley 2213 de 2022.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 319-27213 de la O.R.I.P. de San Gil.

QUINTO: RECONOCER al Doctor CESAR ALFONSO PORRAS MELGAREJO, identificado con Cédula de ciudadanía N° 13.855.902 expedida en Valle de San José y T.P. N° 187.171 del C.S de la J. como apoderada judicial del señor JAIME BAYONA MUÑOZ, dentro del presente proceso, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7079c83d840f040af4c81e3cca14a58574903c4012c9ee8d0e04f17c94c6a4**

Documento generado en 15/09/2022 07:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>